

| | | |
|--|--|--------------------------------|
|  <p>TIGRE MUNICIPIO</p> | <p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2716/13</p> | <p>C7 CONVENIOS</p> |
|--|--|--------------------------------|

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 7 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase la cuarta addenda del 1º de octubre de 2013 al convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, registrado por Resolución 440/10, cuyo original se anexa a la presente, del sistema ALERTA ESCUELAS.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

| |
|----------|
| RC867-4 |
| BO.700 |
| 26-11-13 |

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2716/13



CUARTA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL
GENERAL PACHECO Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SISTEMA ALERTA ESCUELAS

Celebrado el 1ero de febrero de 2010 y registrado por Resolución N° 440/10 y modificado por Resolución N° 2355/12 que registra la Tercer Addenda, celebrada el 2 de julio de 2012.

El 1er día del mes de octubre del año 2013, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO**, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 288, de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, representada en este acto por su **Decano Ing. Eugenio Bruno Ricciolini**, en adelante la "**FACULTAD**", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa**, con domicilio en Av. Cazón 1514 Tigre, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" quienes declaran bajo juramento poseer facultades suficientes para obligarla en el presente, convienen en celebrar esta **CUARTA ADDENDA (en adelante la "CUARTA ADDENDA")** al **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado con fecha 1ero de febrero de 2010 y registrado por Resolución N° 440/10 y modificado por Resolución N° 2355/12 que registra la Tercer Addenda, celebrada el 2 de julio de 2012 .

PRIMERA: Las Partes acuerdan modificar la **Cláusula Quinta: Obligaciones y monto** de la **TERCER ADDENDA** al Convenio de Colaboración. En virtud de ello, las Partes acuerdan reemplazarla por la siguiente:

"QUINTA.- Obligaciones y Montos. Conforme lo acordado en la Cláusula PRIMERA del presente, las Partes manifiestan:

- a) Que LA FACULTAD tendrá a su cargo la instalación, operación y mantenimiento del Sistema "Alerta Escuelas", que se describe en el ANEXO. -----
- b) Que el personal contratado y/o en relación de dependencia, por parte de la FACULTAD para la puesta en marcha y operación del Sistema "Alerta Escuelas", mantendrá su autonomía, respecto de la MUNICIPALIDAD.-----
- c) Que la MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne a la FACULTAD frente a cualquier reclamo de terceros al **CONVENIO MARCO PROGRAMA ALERTA ESCUELAS** que

pueda surgir a raíz de los servicios contratados en el CONVENIO MARCO PROGRAMA ALERTA ESCUELAS.-----

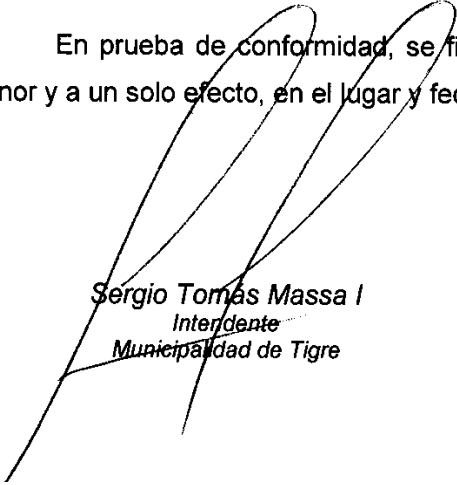
- d) Que la MUNICIPALIDAD abonará a la FACULTAD mensualmente y mientras se encuentre vigente el presente CONVENIO MARCO PROGRAMA ALERTA ESCUELAS los montos correspondientes a los servicios detallados en el ANEXO.-----
- e) Que la MUNICIPALIDAD abonará a la FACULTAD (en las cuentas que esta indique, en caso de efectuarse giros electrónicos, o por cheque a su orden) los siguientes conceptos:
- (i) Por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cada nueva Terminal de Alerta Escuela, la suma de Pesos ocho mil quinientos treinta y seis (\$8.536).-----
 - (ii) Por el mantenimiento de cada Terminal de Alerta Escuela una cuota mensual de Pesos doscientos setenta y cinco (\$275) por cada Terminal de Alerta Escuela instalada y en funcionamiento durante todas las horas de todos los días del mes en cuestión."-----


SEGUNDA: Las demás cláusulas de la ADDENDA TERCERA que no han sido objeto de modificación en la presente CUARTA ADDENDA, quedan indemnes y mantienen toda su vigencia.-----

TERCERA: Declaraciones. Las Partes mantienen la jurisdicción pactada en el Protocolo Adicional y los domicilios allí constituidos donde resultarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se realicen.

Los términos y condiciones que esta CUARTA ADDENDA contiene, constituyen la totalidad de lo acordado a la fecha del mismo entre las Partes, respecto a la materia de la misma.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.


Sergio Tomás Massa I
Intendente
Municipalidad de Tigre


Ing. Eugenio B. Ricciolini
Decano UTN
Facultad Regional Gral. Pacheco

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.